

25.. DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DESARROLLO COMUNAL

Está a cargo de un (a) Director (a) o Jefe (a) de Departamento y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

- a) Preparar, proponer y coordinar la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna y medir el impacto que éstas generan;
- a)** Administrar el Sistema de Información Geográfica Comunal.

B) Funciones Generales:

- k) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- l) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- m) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- n) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- o) Proponer a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación la creación, actualización y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- p) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Departamento, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- q) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica;

Para el cumplimiento de estas funciones deberá desarrollar, principalmente, las siguientes actividades :

- i.* Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales, en coordinación con los Departamentos y unidades municipales especializadas en los temas específicos.
- ii.* Verificar, evaluar y actualizar el Plan de Desarrollo Comunal.
- iii.* Efectuar coordinaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna, en el marco de las políticas definidas.
- iv.* Desarrollar y verificar la implementación y ejecución de proyectos de desarrollo económico para la comuna, haciendo un seguimiento de su ejecución y el impacto económico, social y territorial obtenido.
- v.* Compatibilizar técnicamente los planes y programas comunales con el Plan Regional de Desarrollo.
- vi.* Coordinarse con otros servicios públicos para obtener información necesaria que permita elaborar el Plan de Inversiones Comunal.
- vii.* Estructurar líneas de base para el diseño y formulación de proyectos de desarrollo en el ámbito comunal.
- viii.* Coordinar con las unidades municipales pertinentes la programación y seguimiento del trabajo anual de aplicación del Sistema de Información Geográfica.
- ix.* Efectuar las comisiones de servicio en conformidad a lo dispuesto por Ley 18883/89 y aquellas de tareas específicas, que el Alcalde disponga.
- x.* Confeccionar los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica.
- xi.* Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.

- xii.** Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xiii.** Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xiv.** Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su departamento.
- xv.** Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su Unidad.
- xvi.** Mantener actualizado el registro del inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.

Bajo su dependencia están las Secciones: Planificación y Estudios; Catastro y Administración del Sistema de Información Geográfica.